



## RESOLUCIÓN No. 2805

(24 de junio de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2421 del 16 de mayo de 2024, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 2618 del 04 de junio de 2024, se aceptan las inscripciones de candidatos aspirantes a la Representación de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 19 de junio de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

PROFESORE ESCALAFONADOS – CONSEJOS DE FACULTAD				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO	FACULTAD DE CIENCIAS	20	7	27

PROFESORE ESCALAFONADOS – CONSEJOS DE FACULTAD				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ARIEL ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA-FESAD	4	0	11
CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SUÁREZ		7		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores Escalafonados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 19 de junio de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor **RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.215.420**, quien obtuvo la mayor de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA – FESAD-** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.177.062**, quien obtuvo la mayor de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El período del representante de los Profesores Escalafonados ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Docentes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de junio de 2024.



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**

**Rector**

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero, COMITÉ ELECTORAL 

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.